UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 571 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2596-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2733-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1712-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 548-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48° de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 548-2025-UNSCH-R, de fecha 01 de setiembre de 2025, se autorizó el pago a la Co-Investigadora del proyecto denominado "Desarrollo de alimentos derivados de cereales biofortificados con proteínas selenizadas y antioxidantes de mashua nativa que ayudan en la prevención de obesidad y diabetes";

Que, con Memorando N° 1712-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 548-2025-UNSCH-R, de fecha 01 de setiembre de 2025, en el extremo referido al pago total;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 548-2025-UNSCH-R, de fecha 01 de setiembre de 2025, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 571 -2025-UNSCH-R

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a la Co-Investigadora del proyecto denominado "Desarrollo de alimentos derivados de cereales biofortificados con proteínas selenizadas y antioxidantes de mashua nativa que ayudan en la prevención de obesidad y diabetes", conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MESES	MONTO S/
JANET ALEJANDRA GUTIÉRREZ URIBE (Co-Investigadora Entidad Tecnológico de Monterrey - México)	Enero 2023	1,200.00
	Febrero 2023	1,200.00
	Marzo 2023	1,200.00
	Abril 2023	1,200.00
	Mayo 2023	1,200.00
	Junio 2023	1,200.00
	Julio 2023	1,200.00
	Agosto 2023	1,200.00
	Setiembre 2023	1,200.00
	Octubre 2023	1,200.00
	Noviembre 2023	1,200.00
	Diciembre 2023	1,200.00
	Enero 2024	1,200.00
TOTAL		**15,600.00**

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 571 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

CAZP/gods